



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT.800113389-7



DESPACHO DEL ALCALDE  
OFICINA JURIDICA

CIRCULAR

100300 - 0004

Ibagué, **21 FEB 2023**

PARA: Asesores Oficina Jurídica  
DE: Oficina Jurídica

ASUNTO: Cumplimiento del Cronograma para (acciones de Repetición)

En virtud de la importancia que tienen los integrantes del Comité de Conciliación de estudiar las fichas, que se pretenden ingresar al Comité Extraordinario de Acciones de Repetición y teniendo en cuenta el inicio de una nueva vigencia 2023, se hace necesario **REITERAR** para que se realice lo mandado y así solicitar a la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación, se realice dicha sesión, es así como el REGLAMENTO INTERNO donde indica:

**“ARTÍCULO 21º.- De la acción de repetición.** El Comité de Conciliación del Municipio de Ibagué, deberá realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición. Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente del pago total del capital de una condena, de una conciliación o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a seis (06) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los tres (03) meses siguientes a la decisión.”

Así las cosas, se hacen necesario que dentro de las carpetas físicas reposen los documentos idóneos y se envié a la Secretaria Técnica los mismos, en medio magnéticos conforme a lo expresado en el citado REGLAMENTO INTERNO:

**“ARTÍCULO 14º.- Las fichas técnicas en materia de repetición.** Para facilitar la presentación de los casos respectivos, el abogado que tenga a cargo la iniciación de la acción de repetición, deberá elaborar la respectiva ficha técnica de repetición y presentarla al Comité de Conciliación, y deberá agotar el trámite previo a su presentación y satisfacer los requisitos de forma y de contenido mínimo, a efectos de remitir en medio magnético los siguientes documentos:

- Providencia judicial con constancia de ejecutoria de la condena o aprobación de la conciliación prejudicial.
- Petición de pago, realizada por el beneficiario o su apoderado, con la fecha de recibido o radicación ante el Municipio de Ibagué.
- Liquidación del crédito realizada por la entidad para el pago (capital, indexación e intereses pagados).
- Copia del acto administrativo mediante el cual se dispuso el cumplimiento y se ordenó el pago.
- Constancia del valor pagado y la fecha de pago.

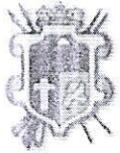
La veracidad y fidelidad de los hechos consignados en las fichas serán responsabilidad del abogado que elabore la correspondiente ficha.”

Por lo anteriormente expuesto, y una vez verificado los términos con que se cuentan para que se realicen las correspondientes sesiones Extraordinarias de Acciones de Repetición se **EXHORTA** para que se adelante conforme a sus competencias las tareas necesarias en el cumplimiento de los plazos y parámetros antes indicados.

Teniendo en cuenta lo anterior, se indican los pagos en la vigencia (2022) a fin, que se adelante los trámites correspondientes y realice el estudio jurídico pertinente, para acto seguido se realice la deliberación ante el Comité de Conciliación.



www.ibagué.gov.co



**DESPACHO DEL ALCALDE  
OFICINA JURIDICA**

TEM	Radicado	Demandante	Asesor Responsable Softcon
1	.73001333301120210012000	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO	ANDREA DEL PILAR BRAVO FORERO
2	.73001333300520140047200	PROYECTOS AMBIENTALES SAS EPS	ELVIA JENNIFFER MESA NARANJO
3	.73001310500320170013700	JOSE JAMIR SANCHEZ SANCHEZ	BETTY ESCOBAR VARON
4	.73001333300120180006900	FLAVIO GONZALEZ BEJARANO	ANDREA DEL PILAR BRAVO FORERO
5	.73001333300820210023900	CÉSAR AUGUSTO TRUJILLO MONTAÑA	BETTY ESCOBAR VARON
6	.73001333300720150018900	SOLUCIONES & LIMITADA	ANDREA DEL PILAR BRAVO FORERO
7	.73001333300220140062100	CARLOS CASTILLO HERNÁNDEZ	BETTY ESCOBAR VARON
8	.73001333300620210024600	JORGE ALBERTO SIERRA ALVIS	BETTY ESCOBAR VARON
9	.73001310500320210009300	LUIS EDUARDO GUERRERO GÓMEZ	BETTY ESCOBAR VARON
10	.73001333300220150051500	CARLOS ARTURO CASTAÑO FANDIÑO	BETTY ESCOBAR VARON
11	.73001333300820150023200	FTZ STUDIOS S.A.S.	MARIBEL HERNANDEZ QUINTERO
12	.73001333300320190012600	G Y J FERRETERIAS S.A.	ELVIA JENNIFFER MESA NARANJO
13	.73001310500620170022500	JOSE EDGAR MORA	LEIDY CAROLINA CARDOZO MEDELLIN
14	.73001400300120210000700	URBANIZACIÓN CONSTRUCTORA CALAMBEO LTDA	JOHNNY GILBERTO JIMENEZ
15	.73001310500120180029900	FLORENTINO GALINDO	BETTY ESCOBAR VARON
16	.73001310500420190008200	ORLANDO HERNANDEZ CABALLERO	JOHNNY GILBERTO JIMENEZ
17	.73001310500320170017600	JOSE MANUEL CIRO MORENO	ELVIA JENNIFFER MESA NARANJO
18	.73001310500120170012600	MARTIN CORRALES MENDEZ	MARIBEL HERNANDEZ QUINTERO
19	.73001333300820160011700	CESAR FABRICIO RAMIREZ	JOHNNY GILBERTO JIMENEZ
20	.73001333300220190005700	ALICIA CARVAJAL BETANCOURT	JOHNNY GILBERTO JIMENEZ
21	.73001310500420210005800	GENTIL MEJIA ARCILA	MARIBEL HERNANDEZ QUINTERO

Cordialmente,

**MIRIAM JOHANNA MENDEZ HORTA**  
Jefe Oficina Jurídica

Proyecto: EDWIN I. GALVEZ MARTINEZ  
Secretario Técnico del Comité

